

**Resolución
27/2024
ARBITRAJE HOCKEY SOBRE PATINES**

VISTO:

- Que en el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín en artículo 30 inciso a) apartado 15. Fijar los honorarios y viáticos de Árbitros que intervienen en las Competencias organizada por la Federación

y CONSIDERANDO:

- Que en el año en curso los honorarios y viáticos de Árbitros son afrontados por los Clubes que juegan de Local
- Establecer honorarios y ajustes por todo el Calendario Deportivo 2024
- Reunión mantenida con los Árbitros en fecha 27/02/24 donde se elevó una Propuesta de Aranceles para arbitrar el Calendario Deportivo año 2024: 8.800 partidos en categorías Masculino y 1260 partidos en categorías Femenino
- Que también se deberá arbitrar un estimado de 350 partidos entre Torneos de Mamis y Master; como así también más de 600 partidos de Torneos que organizan los Clubes afiliados a la FSP
- Contrapropuesta escrita enviada por el árbitro Leandro Godoy
- Dialogo mantenido con el árbitro Roberto Montiveros en representación de todos los árbitros
- El R.U.A. (Registro Único de Árbitros) a fecha 04/03/24

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN
RESUELVE**

ARTICULO 01°: Definir un módulo equivalente al valor de venta al público del litro de NAFTA SUPER (YPF). El lugar de toma del valor de referencia será siempre el mismo durante el año 2024. El mismo corresponde a una Estación de Servicios de YPF en Capital San Juan

El valor inicial del Módulo a partir de la fecha (20/03/2024) es de pesos novecientos dos \$ 902.-

El último día de los meses impares (Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre) se tomará nuevamente el valor de referencia del Modulo y será comunicado por secretaria de la FSP) a fin de que las Instituciones prevean el pago de los honorarios respectivos.

ARTICULO 2°: Fijar los módulos equivalentes al valor de venta al público del litro de NAFTA SUPER (YPF) por Categoría (Promocional a Primera) tanto en rama Femenina como Masculino, los que se harán efectivo al finalizar la jornada deportiva, por las personas autorizadas en cada Club que juegue de Local.

El valor inicial del MÓDULO a partir de la fecha (20/03/2024) es de pesos novecientos dos \$ 902.-

MASCULINO Y FEMENINO	Categoría Árbitro A1	Categoría Árbitro A2
	Módulo	Módulo
Promo	6	6
PRE Mini	6	6
Mini	6	6
PRE Infantil	8	7
Infantil	8	7
PRE Cadete	8	7
Cadete	9	8
PRE Juvenil	9	8
Juvenil	9	8
PRE Junior	10	9
Junior	10	9
2DA DIVISIÓN	10	10
PRIMERA FEMENINO	32	28
PRIMERA MASCULINO	35	32

ARTICULO 3°: Requerir en carácter obligatorio a los treinta y nueve (39) Árbitros registrados en R.U.A. presentarse en la Secretaría de la FSP el día Viernes 21/03 de 11:00 a 13:00 hs o de 17 a 20:00 hs. para firmar el Acta con los honorarios; a fin de que puedan ser designados para la Primera Fecha de los Campeonatos Inferiores Masculino y Femenino.

ARTICULO 4: Adjuntar la Lista de Árbitros según el Registro Único de Árbitros (R.U.A) a la fecha 12/03/24, con la categoría arbitral que registran: Provincial (A2) Nacional y/o Internacional (A1); a fin de que las Instituciones prevean el pago de los honorarios respectivos. Cabe mencionar que los mismos se desempeñarán tanto en rama Femenina, como Masculino,

**FEDERACION SANJUANINA DE PATIN**

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Persona Jurídica N° 293/3

Maipo 40 (Oeste) -

CP. 5400 - San Juan, Argentina



@federacionpatin



Federación Sanjuanina de Patín www.fspatin

REGISTRO ÚNICO ÁRBITROS (R.U.A.)

Categoría Arbitral	APELLIDO	NOMBRE
Internacional (A1)	Fernández	Carlos
Internacional (A1)	Carrera Neder	Francisco Gabriel
Internacional (A1)	Cano	Gastón
Internacional (A1)	Montiveros	Roberto Fabián
Nacional (A1)	Garcia	Gustavo Alejandro
Nacional (A1)	Alaniz	Celia Fabiola
Nacional (A1)	Cano	Nicolás
Nacional (A1)	Dominguez	Pablo David
Nacional (A1)	Alcaide	Silvio
Nacional (A1)	Lial	Oscar
Nacional (A1)	Montaño	Mauricio
Nacional (A1)	Flores	Hector Washington
Nacional (A1)	Godoy	Leandro
Nacional (A1)	Aciar	Miguel angel
Provincial (A2)	Torres	Carlos
Provincial (A2)	Ochoa Morales	Leonardo Agustin
Provincial (A2)	Magrini	Alejandra Gabriela
Provincial (A2)	Semeraro	Franco
Provincial (A2)	Menendez Marchesi	Alberto Gutemberg
Provincial (A2)	Ayala	Franco
Provincial (A2)	Guzman	maria belen
Provincial (A2)	Granados Boronat	Fátima Soledad
Provincial (A2)	Salas	Gema
Provincial (A2)	González Sanchez	Maia Lourdes
Provincial (A2)	Silva	Romina carla
Provincial (A2)	Peretó Peralta	Macarena
Provincial (A2)	Plaza Merlo	Cecilia Corina
Provincial (A2)	Rojas	Cristian
Provincial (A2)	Peñaloza	Micaela
Provincial (A2)	Santana	Jose
Provincial (A2)	Contreras	Esteban José
Provincial (A2)	Sanchez	Gustavo
Provincial (A2)	Castro	José Mauricio
Provincial (A2)	Vargas	Juan
Provincial (A2)	Cáceres	Carolina
Provincial (A2)	Moreno	Emir
Provincial (A2)	Gentile	Nahuel
Provincial (A2)	Brizuela	Emilio Ceferino



ARTICULO 4°: Determinar que los honorarios de arbitraje en los Torneos organizados por Clubes afiliados a la FSP; serán acordados con una antelación de siete (7) días de inicio de Campeonato. Cada Institución informará la cantidad de árbitros a requerir, designación arbitral y modalidad de pago.

ARTICULO 5°: Determinar que los honorarios de arbitraje en Torneos de Mamis Hockey, Intermedia y Master Masculino serán definidos y comunicados una vez recibido el Fixture respectivo de cada Comité. Cada Comité informará la cantidad de árbitros a requerir, designación arbitral y modalidad de pago.

ARTICULO 6°: Requerir a los árbitros registrados en R.U.A presentar antes del día 31 de Marzo del corriente año por secretaria de la FSP; el comprobante del Seguro por Accidente.

Del 1 al 10 de cada mes deberá mensualmente enviar a la Comisión de Neutrales el comprobante del pago respectivo.

ARTICULO 7°: Reintegrar a los Clubes afiliados: Aberastain (Pocito); S. Albardón (Albardón); U.V. Angaco (Angaco); Dep. Caucetera (Caucete) y Sarmiento (Media Agua) el honorario de viáticos por traslado de Árbitros.

Módulos definidos por Viáticos: cinco (5). Los que se harán efectivo al finalizar la jornada deportiva, por las personas autorizadas en cada Club.

ARTICULO 8°: Definir el Arancel por Licencia de Árbitro Provincial en pesos veinte mil (\$20.000) y Licencia de Árbitro Nacional en pesos veinticinco mil (\$ 25.000) Siendo el pago En dos cuotas, con vencimiento el 10/04 y el 10/05/202

ARTICULO 9°: Requerir a cada Árbitro la presentación hasta el día 15/04/2024 en la secretaria de la Federación del certificado médico con apto psico físico,

ARTICULO 10° Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 20 de Marzo de 2.024.-

Rubén Sillero
Secretario FSP

Nancy Herrera
Presidenta FSP